

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANA SOSA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0129

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

ASUNTO: Orden para Mostrar Causa

ORDEN

El 1 de agosto de 2024, la parte Querellada, Luma Energy, LLC ("LUMA") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, LUMA expresó que la situación de desfase presentada en la *Querrela* fue atendida el 26 de julio de 2024. Añadió que personal de campo visitó el predio y repararon las conexiones en secundarias del transformador. A esos efectos, se balanceó el voltaje en 12.2v/117.9v. Dichos voltajes se encuentran dentro de los parámetros del voltaje nominal de la industria de energía eléctrica. En virtud de lo anterior, LUMA solicitó la desestimación del presente caso, por haberse tornado en académica la controversia.

El 6 de agosto de 2024, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, mediante la cual ordenó a la parte Querellante a presentar su posición mediante escrito en torno a la Moción de Desestimación presentada por LUMA en un término de diez (10) días a partir de la Notificación de la Orden. No obstante, la parte Querellante no presentó su posición, según ordenado.

Así las cosas, se ordena a la parte Querellante a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la presente *Querrela* por falta de interés y por incumplimiento con las órdenes emitidas por el Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 21 de agosto de 2024. Certifico además que hoy, 21 de agosto de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0129 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y rgtgo@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ana Sosa
Barriada Vista Alegre
1718 Calle Ramón González
San Juan, PR 00926

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de agosto de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria